

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números más estrecha responsabilidad, de conservar los números en colección ordenada para su encuadernación, verificándose al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3618

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CAZA. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al señor Alcalde de Encinacorba para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 14 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3633

SERVICIO PROVINCIAL
DE GANADERIA
CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente

en el término municipal de Cabañas de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, que se señala como zona infecta, y como zonas sospechosa y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio, a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 302 y 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 312 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas

que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación anti-aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3634.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Salillas de Jalón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, que

se señala como zona infecta, y como zonas sospechosa y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio, a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 302 y 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 312 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación anti-aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION QUINTA

Núm. 3605

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-aviso

D. José López Monje solicita permiso para construir un pozo en una finca de su propiedad, de cuatro hectáreas de extensión, sita en el paraje de Trasmón, en término municipal de Sabiñán (Zaragoza).

La obra que se pretende ejecutar estará ubicada a unos diez metros del cauce del barranco de Trasmón, que nace en El Frasnó y desagua en el río Jalón, y el sistema de elevación será utilizando un grupo moto-bomba para un caudal de 0'43 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de esta nota-aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el cual estará

de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 3611

Nota-aviso

D. Benito Fernández Lerga, en nombre y representación de D. Eduardo Gil de Santibáñez, solicita la concesión de un caudal de ciento quince litros por segundo, a elevar del río Ebro, por su margen derecha, en término municipal de Castejón (Navarra), para riego de ochenta hectáreas.

Las obras que se pretende ejecutar consisten en la construcción de un pozo, con su galería de hormigón hidráulico, para captación de las aguas; caseta de máquinas para alojamiento de dos grupos moto-bombas de 25 C. V. y el transformador de 50 K. V. A.; tubería de impulsión de 300 milímetros de diámetro interior, de fibrocemento, y 50 metros de longitud, que conducirá el agua a unos depósitos existentes; de los depósitos citados partirá la acequia principal, proyectada de hormigón y capaz para conducir el caudal de 115 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de esta nota-aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Núm. 3606

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Para general conocimiento, se notifica que los silos, almacenes y subalmacenes de esta provincia funcionarán para la recepción y entrega de productos, hasta nuevo aviso, en

los días hábiles siguientes, a partir del día 28 del actual:

Zaragoza: Todos los días.

Casetas: Todos los días.

Villanueva de Gállego: Todos los días.

Zuera: Todos los días.

La Puebla de Alfindén: Todos los días.

Forlote: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Monegrillo: Los sábados.

Leciñena: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Perdiguera: Viernes y sábados.

Bujaraloz: Lunes a viernes, ambos inclusive.

La Almoda: Los sábados.

Fuentes de Ebro: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Pina de Ebro: Viernes y sábados.

Quinto de Ebro: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Sástago: Los sábados.

Caspe: Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Maella: Jueves y viernes.

Fabara: Los sábados.

La Almunia: Lunes a jueves, ambos inclusive.

La Muela: Viernes y sábados.

Muel: Todos los días.

Belchite: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Lécera: Viernes y sábados.

Villanueva de Huerva: Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Herrera de los Navarros: Jueves a sábados, ambos inclusive.

Moyuela: Jueves a sábados, ambos inclusive.

Azuara: Martes y miércoles.

Fuendetodos: Los lunes.

Cariñena: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Villarreal de Huerva: Viernes y sábados.

Daroca: Todos los días.

Used: Todos los días.

Epila: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Calatorao: Viernes y sábados.

Morata de Jalón: Lunes y martes.

Brea de Aragón: Miércoles y jueves.

Ricla: Viernes y sábados.

Calatayud: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Morata de Jiloca: Los sábados.

Nuévalos: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Ateca: Lunes y martes.

Torrelapaja: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Bijuesca: Viernes a sábados.

Ariza: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Cetina: Lunes y martes.

Alagón: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Figueruelas: Viernes y sábados.

Gallur: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luceni: Viernes y sábados.

Tauste: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Castejón de Valdejasa: Los sábados.

Mallén: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Pedrola: Viernes y sábados.

Magallón: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Fuendejalón: Viernes y sábados.

Borja: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Vera de Moncayo: Sábados.

Tarazona: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Malón: Viernes y sábados.

Las Pedrosas: Todos los días.

Erla: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luna: Viernes y sábados.

Piedratujada: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Valpalmas: Viernes y sábados.

Ejea de los Caballeros: Todos los días.

Sádaba: Todos los días.

Biota: Lunes a miércoles, ambos inclusive.

Farasdués: Jueves a sábados, ambos inclusive.

Uncastillo: Lunes a jueves, ambos inclusive.

Luesia: Viernes y sábados.

Castiliscar: Lunes a viernes, ambos inclusive.

Sofuentes: Los sábados.

Sos del Rey Católico: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Urriés: Lunes y martes.

Tiermas: Miércoles a sábados, ambos inclusive.

Salvaterra de Esca: Lunes y martes.

Zaragoza, 12 de julio de 1958.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3610

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Amadeo Blanco Escartin y "La Industrial Química de Zaragoza", S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 12 de abril de 1958, desestimando reclamación de los recurrentes sobre contribución especial ordenada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por pavimentación en el camino de Monzalbarba. Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de julio de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, Gines Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

Núm. 3615

ACERED

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 8 del corriente, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cuatro fincas urbanas pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de dos grupos escolares y dos viviendas, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Acered, 2 de julio de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3619

CARINENA

D. José Vicente Juan, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para la construcción de un nuevo grupo de nichos en el Cementerio católico municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cariñena, 9 de julio de 1958.—El Alcalde, José Vicente Juan.

Núm. 3620

CARINENA

D. José Vicente Juan, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado concurso para adquisición de una balanza para el Matadero público municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cariñena, 14 de julio de 1958.—El Alcalde, José Vicente Juan.

Núm. 3622

CALCENA

Subasta de espliego

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal, y por haber quedado desierta la primera y segunda subastas del aprovechamiento de espliego, a realizar hasta el 30 de septiembre de 1958 en los montes de utilidad pública de este término, procede por el presente al anuncio de la tercera y última subasta, habiendo quedado reducido el precio de tasación a 9.000 pesetas, cuyo aprovechamiento tendrá efecto con sujeción al Plan formulado por el Distrito Forestal y pliego de condiciones económicas acordado por el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 7 de agosto próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, con las formalidades del Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones referidos, pudiendo presentarse plicas todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al de la subasta.

Calcena, 12 de julio de 1958.—El Alcalde, Fausto Torrubia.

Núm. 3614

MORATA DE JALON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncian al público las subastas para el arriendo de los pastos y estiercoles de las dehesas de este término "La Sardilla" y "Nava", de propiedad municipal, por tiempo de un año, que em-

pezará a contarse el día 14 de septiembre del corriente año, terminando el día 13 del mismo mes, del próximo 1959, habiéndose fijado los tipos mínimos de licitación de 30.000 y 18.000 pesetas, respectivamente.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales a las once y a las once y media de la mañana, respectivamente, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles del que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio.

Las proposiciones, en pliego cerrado, a satisfacción del presentador, y con sujeción al modelo que se inserta al final, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Depositaria municipal, o en la Caja Nacional de Depósitos, de la garantía provisional del 2 % del tipo mínimo de licitación. También se acompañará a cada proposición, que habrá de ser extendida en papel de clase 6.ª, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el anverso de cada sobre que se presente, conteniendo la correspondiente proposición figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de los pastos y estiércoles de la dehesa de "La Sardilla", o "Nava", según proceda, del Ayuntamiento de Morata de Jalón".

Morata de Jalón, 11 de julio de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

•••

Modelo de proposición

D., que vive en, enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de los pastos y estiércoles de la dehesa (la que sea) de Morata de Jalón, conforme en todo con dichas condiciones, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.607

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Audiencia Territorial se dictó en los autos a que se hará mención la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 154.— Ilustrísimos Señores: Presidente, D. José-María Martín Clavería; Magistrados: don Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Luis Bermúdez Acero y D. Antonio Ruiz Sanromán.

En Zaragoza a 2 de julio de 1958.— Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros por D. Carmelo Maciá Trasobares, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Remolinos, contra D. Luis Giménez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; autos de que conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en primera instancia por el demandado, a quien representa ante este Tribunal el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. Enrique Isábal Pallarés, representando al demandado apelado el Procurador D. José Velasco Callizo, dirigido por el Letrado don Francisco Palazón Delatre,

Fallamos: Que debemos cofirmar y confirmamos la sentencia recurrida, excepto en lo referente a la cuantía de la indemnización, que la revocamos condenando en su lugar al demandado a pagar al actor 25.000 ptas., absolviéndole del resto de lo pedido; no haciendo expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.

Así por nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª Martín.—F. Gon-

zález.—C. de Lara.—Luis Bermúdez.— El Magistrado D. Antonio Ruiz Sanromán votó en Sala y no pudo firmar.— José M.ª Martín" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.658

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el núm. 165 de 1957 por el Procurador Sr. Casanova, en nombre de "Carbones Vallejo", S. L., contra D. Angel Pérez Arellano, en reclamación de 2.086'50 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de agosto próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan:

Un motor de gasolina, en mal estado, pericialmente tasado en 3.000 pesetas.

Un horno de cal, en mal estado. Tasado en 1.000 pesetas.

Una báscula marca "Diarte", de 200 kilos, núm. 2.153. Valorada en 1.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, pesetas 5.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, José de Luna.— El Secretario: Por suplencia, (ilegible).